


Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

Referencia:	<b>195/2022/CMA</b>	
Procedimiento:	<b>Contratación Mayor</b>	
Interesado:		
Representante:		
<b>Área de Contratación (MMUNOZ03)</b>		

Visto acuerdo de la mesa de contratación permanente de esta Administración adoptado en su sesión de fecha 2 de noviembre, y que literalmente dice lo siguiente:

**6.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 195/2022/CMA – Proyecto de construcción de parque de juegos de agua sin profundidad en plaza de San Lorenzo de Melilla.**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Gestión técnica, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

**NIF: B98723349 VORTEX ESTRUCTURAS ACUATICAS S.L.:**

– Oferta técnica Puntuación: 36,6

**NIF: B30906606 Equidesa Group S.L.**

– Oferta técnica Puntuación: 13,55

**NIF: B18729855 PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L.**

– Oferta técnica Puntuación: 16,20

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2 de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto elevar al órgano de contratación la propuesta de exclusión del procedimiento de los licitadores **EQUIDESA GROUP S.L.** y **PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L.** al no haber alcanzado en la valoración de “criterios evaluables mediante juicios de valor” el umbral mínimo de puntuación establecido en el apartado 21 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente.

Se recuerda que el contenido íntegro de las actas de las sesiones de la mesa de contratación, de los acuerdos del Órgano de Contratación y del resto de informes relevantes del expediente es de acceso público en el perfil del contratante de esta Administración alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (donde se encuentran publicados todos los documentos citados), por lo que se omite su reproducción en la presente resolución.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 195/2022/CMA, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La exclusión del procedimiento de los licitadores **EQUIDESA GROUP S.L.** y **PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L.**, al no haber alcanzado en la valoración de “criterios evaluables mediante juicios de valor” el umbral mínimo de puntuación establecido en el apartado 21 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente.

La Consejera de Hacienda,  
Empleo y Comercio

7 de noviembre de 2022  
C.S.V.:14160025412057704027

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

**Lo que CERTIFICO**

El Secretario Técnico de  
Hacienda, Empleo y Comercio

7 de noviembre de 2022  
C.S.V.:14160025412057704027